

TRANSCARIBE S.A.
NIT 806.014.488-5
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
del 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en Miles de Pesos)

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>Variación absoluta</u>	<u>Variación relativa</u>
<u>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</u>					
GESTION DE TRANSPORTE MASIVO	16	1,310,845	-	1,310,845	100%
SERVICIO DE TRANSPORTE-OPERADOR		0	-	0	0%
OTROS INGRESOS OPER.-DERECHOS DE ENTRADA	16	325,391	1,608,596	(1,283,205)	-80%
INTERESES SOBRE DEPOSITOS	18	22,013	20,949	1,064	5%
Total Ingresos de Actividades Ordinarias		1,658,249	1,629,545	28,704	2%
<u>INGRESOS POR SUBVENCION</u>					
RECURSOS TRANSFERIDOS PARA GASTOS DE FUNC.	17	7,000,000	6,618,342	381,658	6%
RECURSOS TRANSFERIDOS PARA APORTES AL FUDO		20,435,505	0	20,435,505	100%
OTRAS SUBVENCIONES-(TRANSFERIDOS PARA OTROS GASTOS ADMVOS)		1,428,693	0	1,428,693	100%
Total Ingresos por Subvenciones		28,864,198	6,618,342	22,245,856	336%
Total Ingresos		30,522,447	8,247,887	22,274,560	270%
<u>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</u>					
SUELDOS Y SALARIOS	19	1,213,781	1,051,404	162,377	15%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	19	3,188	4,209	(1,021)	-24%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	19	376,581	328,644	47,937	15%
APORTES SOBRE NOMINA	19	70,194	61,710	8,484	14%
PRESTACIONES SOCIALES	19	496,154	419,781	76,373	18%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	19	160,087	152,467	7,620	5%
GASTOS GENERALES	19	2,763,950	5,314,301	(2,550,351)	-48%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	19	36,498	44,198	(7,700)	-17%
GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	20	2,729,810	-	2,729,810	100%
LICENCIAS	21	16,702	-	16,702	100%
Total Gastos de Administración y Operación		7,866,945	7,376,714	490,231	6.6%
<u>DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</u>					
DEPRECIACION DE EQUIPOS	22	59,334	42,832	16,502	39%
AMORTIZACION INTANGIBLES	22	10,831	2,878	7,953	276%
PROVISIÓN, LITIGIOS Y DEMANDAS	22	2,074,152	325,823	1,748,329	537%
Total Gastos de Depreciación, Amortización y Prpvisiones		2,144,317	371,533	1,772,784	477%
TOTAL GASTOS		10,011,262	7,748,247	2,263,015	29%
UTILIDAD OPERACIONAL		20,511,185	499,640	20,011,545	4005%
OTROS INGRESOS	18	1,389	826	563	68.16%
COSTOS FINANCIEROS	23	189,583	0	189,583	100.00%
OTROS GASTOS	23	364,513	372	364,141	97887.37%
UTILIDAD DEL PERIODO ANTES DE IMPUESTOS		19,958,478	500,094	19,458,384	3891%
GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS		-	11,879	(11,879)	-100%
UTILIDAD DEL EJERCICIO		19,958,478	488,215	19,470,263	3988.05%

HUMBERTO JOSE RÍPOLL DURANGO
Representante Legal
C.C. No. 9.147.783

ERICK RENE CABRERA FERNANDEZ
Revisor fiscal TP. No. 45123-T
Miembro de Anaya & Anaya S.A.S
Ver Dictamen D01 de 18 febrero 2017

LUIS E. PUERTA ZAMBRANO
Contador
TP 47433-T

TRANSCARIBE S.A.

OBSERVACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 REALIZADAS POR LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017

- 1- Ampliación de la nota No. 17 de los Estados Financieros, referentes a los Ingresos por Subvención.

A continuación se complementa las notas a los estados financieros 2016 Nos. 5-b y 17, referente al reconocimiento contable de las Aportes al Fondo de Desintegración y de Operadores- FUDO.

Nota 5 b-) Recursos Entregados en Administración – FUDO

Nota 17 Transferencias y Subvenciones- Para el FUDO

A la definición de notas en comentario, se adiciona la siguiente explicación:

La imputación contable anterior se registró, basado en las normas contables vigentes del asunto y atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, con radicado No. 201720000461 de enero de 2017.

Antecedentes del registro contable Aportes al FUDO.

Transcaribe S.A., como concedente, suscribió los contratos de concesión:

- Número TC-LPN-004-2013, concesionario Sotramac S.A.S., Concesión No. 1 para la Operación del Sistema Transcaribe Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, celebrado el día 20 de Agosto de 20 14.
- Número TC-SA-MC-007-2014, concesionario Transambiental S.A.S, Concesión No. 3, para la Operación del Sistema Transcaribe Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, celebrado el día 24 de noviembre del año 20 14.

La Concesión No. 2 fue declarada desierta en varias ocasiones, razón por la cual la Junta Directiva decidió que Transcaribe S.A. actuara como operador, por un plazo inicial de tres años.

Los Contratos de Concesión establecen a cargo de los Concesionarios la obligación de suscribir un contrato de fiducia de administración y pagos para la constitución de un patrimonio autónomo, dentro del cual se administran los recursos del Fondo Unificado de Desintegración y de Operadores (FUDO).

Fondo Unificado de Desintegración y Operadores" (FUDO) Es el patrimonio autónomo constituido por los concesionarios de operación con el fin de administrar los recursos que se destinarán al proceso de desintegración física de los vehículos del Transporte Público colectivo urbano, y a la conformación del fondo de operadores. Este fondo recibirá en la etapa de operación regular del contrato el valor establecido para el fondo unificado (VEFU) para repagar el aporte inicial del fondo unificado, hasta el momento en que se alcance el ingreso esperado del fondo unificado.

El FUDO se alimenta de: a)- Aportes iniciales al FUDO o AIFU, b)- Pagos semanales del VEFU

a)-Aportes iniciales al FUDO o "AIFU", significa el valor que cada concesionario de operación de aportar al patrimonio autónomo, bien sea con recursos propios o con recursos de entidades financieras, y serán destinados a pagar los vehículos de la Flota a Desintegrar de los propietarios que cumplan el proceso de postulación, y a alimentar el fondo de operadores en los montos establecidos en los pliegos de condiciones de los contratos de concesión, y particularmente en las clausulas 10 y 64 de los contratos de concesión.

Los aportes Iniciales al FUDO – (AIFU), serán reembolsado (repago) a los operadores, de acuerdo a los aportes (participación) de los mismos. Clausula 10 de los contratos de Concesión y Decima primera del contrato Fiduciario –Patrimonio Autónomo del FUDO.

La participación de los operadores en el Patrimonio Autónomo del FUDO es:

- | | |
|---------------------------|---------|
| 1-) Sotramac S.A.S. | 37.743% |
| 2-) Transcribe S.A. | 31.635% |
| 3-) Transambiental S.A.S. | 30.622% |

Se constituyó el patrimonio autónomo con el manejo de tres cuentas así:

1. La Cuenta de Desintegración que la Fiduciaria abrió en nombre del Patrimonio Autónomo en la que se depositarán los recursos del compartimiento destinado a la reducción de la oferta de transporte público colectivo, mediante el proceso de desvinculación de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros del Distrito de Cartagena
2. la Cuenta del Fondo de Operadores que la Fiduciaria abrió en nombre del Patrimonio Autónomo, en la que se depositarán los recursos destinados a cubrir exclusivamente los eventuales faltantes que se puedan presentar en un periodo de pago, calculados como la eventual diferencia entre el pago teórico y el pago real de los operadores de transporte o concesionarios de operación y,
3. La Cuenta del VEFU (valor establecido para el FUDO) que la Fiduciaria abrió en nombre del Patrimonio Autónomo en la que se depositarán los recursos semanales provenientes del VEFU.

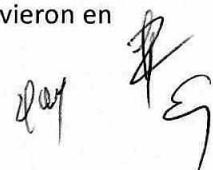
De lo anterior se colige el compromiso que tiene Transcribe S.A., en su rol de operador, de realizar unos aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operación (FUDO), (Aportes iniciales al FUDO o AIFU).

El Distrito de Cartagena, dentro de su presupuesto de la vigencia 2016, apropió unos recursos para respaldar las obligaciones de Transcribe en su rol de operador.

Teniendo en cuenta la obligación que tiene Transcribe S.A., en su rol de operador, de realizar los aportes al FUDO – (AIFU), y que en la actualidad no cuenta con los recursos financieros que le permitan cumplir con dicha obligación, el Distrito de Cartagena, asumió parte de esta obligación transfiriendo en la vigencia 2016 un total de \$20.435 millones al patrimonio autónomo que administra los recursos del FUDO.

Las transferencias realizadas por el Distrito de Cartagena, con destino a cubrir los aportes de Transcribe S.A. al FUDO, no especifica claramente las condiciones de la subvención.

Además de lo anterior, para el reconocimiento contable de la transacción, entre otras, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:



- Principio de “Esencia sobre Forma”: las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que le da origen” (CGN- RESOLUCIÓN 414 DE 2014; Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores. Que no captan ni administran ahorros del público. Parte 1, Marco Conceptual- Numeral 5. Principios de la Contabilidad Pública).
- En la misma norma, Capítulo I, Numeral 2. CUENTAS

“2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere en el futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.”

- En el mes de agosto de 2016 se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, de nuestra solicitud, recibimos respuesta en enero de 2017, mediante el concepto con radicado No. 201720000461 del 06 de enero de 2017, cuyas conclusiones son:

... *“Tratamiento contable de los aportes realizados por Transcribe S.A. al patrimonio autónomo encargado del manejo del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO)*

Transcribe S.A., actuando como operador, debe reconocer los aportes realizados al patrimonio autónomo encargado del manejo del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO), como una cuenta por cobrar considerando que los aportes iniciales, serán reembolsados por la fiduciaria mercantil, con el monto de las tarifas recaudadas.

Por otra parte, si los recursos entregados por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a Transcribe S.A. para solventar el pago de los aportes, se efectúa mediante la cesión plena del control de estos, debe reconocerse un gasto por transferencia en el ente territorial y un ingreso por subvención en Transcribe S.A.” (Subrayado fuera del texto).

- Realizamos diversas reuniones con funcionarios del Distrito de Cartagena, quienes manifestaron que el Distrito de Cartagena, reconoció la mencionada partida como un Gasto de Transferencia.
- Solicitamos concepto a la Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de que aclarara las condiciones sobre las mencionadas transferencias, pero a la fecha no hemos obtenido respuesta.

2- Ajustar de los Estados Financieros la Presentación de los ingresos por Subvención: Se procede a realizar la reclasificación del caso en el Estado de Resultados.

HUMBERTO RIPOLL ARANGO
Representante legal

Ripoll



Luis E. Puerta Zambrano
P.E. Contador
T.P. 47433-T



ERICK RENE CABRERA FERNANDEZ
Revisor Fiscal
T.P. 45123-T
Miembro de Anaya & Anaya S.A.S.

